



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0299/01/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0738/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de febrero de 2024

EJIDO TECOYUCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1459/2018 de fecha 27 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO TECOYUCA, Chignahuapan, P-21-053-TEC-001/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,294.934 Metros cúbicos	120	1696	1815	27011321	27011440
EJIDO TECOYUCA, Chignahuapan, P-21-053-TEC-001/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 419.486 Metros cúbicos	62	1816	1877	27011441	27011502
EJIDO TECOYUCA, Chignahuapan, P-21-053-TEC-001/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 9.787 Metros cúbicos	2	1878	1879	27011503	27011504
EJIDO TECOYUCA, Chignahuapan, P-21-053-TEC-001/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3.170 Metros cúbicos	1	1880	1880	27011505	27011505
EJIDO TECOYUCA, Chignahuapan, P-21-053-TEC-001/17, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 40.988 Metros cúbicos	6	1881	1886	27011506	27011511
EJIDO TECOYUCA, Chignahuapan, P-21-053-TEC-001/17, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 40.988 Metros cúbicos	8	1887	1894	27011512	27011519
EJIDO TECOYUCA, Chignahuapan, P-21-053-TEC-001/17, brazuelos, <i>Otras hojasas</i> , (Varias especies), 32.908 Metros cúbicos	7	1895	1901	27011520	27011526

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



m



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0299/01/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0738/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de febrero de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 8/10 EXP. 83/17 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

